





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-

Nº. 000019



RESOLUCION \_\_\_\_\_ DE 2013

FECHA

"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaria General, se delega su funcionamiento y se establecen los rubros y montos presupuestales para cubrir compras y servicios de la vigencia 2013"

Que para la constitución de Caja Menor, la Secretaria General cuenta con el Certificado de Disponibilidad

Que el secretario General de la Corporación, se encuentra amparado por la Póliza Global de Manejo expedida por la Compañía de Seguros la Previsora S.A.

Que en merito de lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la Caja Menor de la Secretaria General de la Corporación, para la vigencia fiscal 2013, la cual asciende a la suma de VEINTI TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$23.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	CUENTA	VALOR
2.4.4	Materiales y Suministros	\$14.000.000
2.4.5	Mantenimiento	\$ 6.000.000
2.4.6	Comunicación y Transportes	\$ 2.000.000
2.4.7	Impresos y Publicaciones	\$ 800.000
2.4.8	Servicios Públicos	\$ 200.000

**PARAGRAFO:** El monto de la Caja Menor de que trata el presente artículo, se podrá incrementar siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos de que trata el articulo anterior, serán destinados a cubrir aquellos gastos identificados y definidos en los conceptos que tengan el carácter de urgente o que no se pueden programar previamente, o que previamente programados no existen en inventarios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Podrán destinarse recursos de la caja menor de que trata la presente resolución, para gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección de la Corporación, siempre que el director General asista a la misma y autorice dicho gasto por escrito.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos de caja menor de que trata la presente resolución, podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viajes, los cuales requerirán autorización del Director General, en su calidad de ordenador del gasto. Estos gastos deberán ser legalizados dentro los (5) días siguientes a la realización del gasto.



Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-

Nº - 000019

RESOLUCION \_\_\_\_\_ DE 2013



FECHA

"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaria General, se delega su funcionamiento y se establecen los rubros y montos presupuestales para cubrir compras y servicios de la vigencia 2013"

de contratos cuando de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, deben constar por escrito; reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la Ley sobre nomina, cesantías y pensiones; cambiar cheques y/o efectuar prestamos; reconocer y pagar gastos que se configuren como hechos cumplidos y las demás que establezca la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La legalización de los gastos de caja menor deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

**ARTICULO QUINTO:** El manejo de dinero de Caja Menor, se hará a través de una Cuenta Bancaria que se abra para tal fin, de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante la Secretaria General podrá manejar en efectivo hasta DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/L mensuales.

**PARAGRAFO 1:** El monto máximo de gastos a financiar por el Fondo de Caja Menor es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/L

**PARAGRAFO 2:** En caso de que el Secretario General se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, el Director General de la Corporación, podrá mediante Resolución encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Secretaria General de la Corporación deberá abrir los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: Fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.

**PARAGRAFO:** Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la Gerencia de Control Interno de la CRA realizara arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de otras entidades competentes para tal fin.

**ARTICULO SEPTIMO:** Cada vez que se realice un pago con cargo a la caja menor, el titular de la misma deberá registrar:

- a) El rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la cuenta contable respectiva.
- b) El monto bruto





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-



№ - 000019

RESOLUCION \_\_\_\_\_ DE 2013

FECHA

"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Secretaría General, se delega su funcionamiento y se establecen los rubros y montos presupuestales para cubrir compras y servicios de la vigencia 2013"

caso se debe saldar la cuenta corriente.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Corresponde a la Contraloría General de la Republica ejercer vigilancia y el control posterior en los términos establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política.

El Secretario General o quien haga sus veces deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones que compete adelantar a la Revisoría Fiscal y la Gerencia de Control Interno.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 21 ENE. 2013

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General